



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 650-2017-MDM

Mala, 20 de noviembre del 2017.

VISTO:

El proveído N° 8898-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 407-2017-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 933-2017-GAF-GM-MDM, de Gerencia de Administración y Finanzas, sobre fondo por encargo para cancelar el recibo N° 2017S90398, por el uso de agua subterránea con fines poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 933-2017-GAF-GM-MDM, de fecha 14 de noviembre de 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que la Municipalidad Distrital de Mala, ha sido notificado, por la Autoridad Nacional de Agua – Administración Local de Agua, para que en el plazo de quince (15) días hábiles de notificado cumpla con cancelar el Recibo N° 2017S90398 por el importe ascendente a S/. 402.04 (Cuatrocientos Dos con 04/100 soles), correspondiente al uso de agua subterránea con fin poblacional año fiscal 2017;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosalinda Palermo Figueroa Guierrez
ALCALDE